

TOMO CLIV  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
20 de Enero de 2021  
Alcance Tres  
Núm. 03



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**LIC. OMAR FAYAD MENESES**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR**  
Secretario de Gobierno

**LIC. ROBERTO RICO RUIZ**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021\_ene\_20\_alc3\_03

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

## SUMARIO

### Contenido

Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. - Decreto Número 001/2021 que modifica los artículos 17 y 68 del Bando de Policía y Gobierno. 3

Publicación electrónica



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO.**

**ISRAEL JORGE FÉLIX SOTO**, Presidente Municipal Constitucional de Mineral de la Reforma, Hidalgo, con fundamento en los artículos 60 fracción I inciso a) y 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 20 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, a sus habitantes hace saber:

Que el **AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, **ha tenido a bien dirigirme el siguiente:**

**DECRETO NÚMERO 001/2021**

**QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 17 y 68 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.**

El Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en uso de la facultad que le otorga el artículo 50 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para estado de Hidalgo, apruebe el presente decreto con base a los siguientes

**ANTECEDENTES :**

**Primero.** El Poder Ejecutivo Estatal con fecha 22 de Diciembre de 2020 publicó el Acuerdo que modifica al diverso por el cual se amplían las medidas sanitarias inmediatas para la prevención y control de la enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-COV2 (COVID19) en el Estado de Hidalgo establecida en el diverso del 19 de marzo de 2020.

**Segundo.** El 30 de Diciembre de 2020 en sesión del Comité Jurisdiccional de Seguridad en Salud Número Uno se realizó la recomendación de que se considerara la conveniencia de reglamentar municipalmente el uso obligatorio de cubre bocas en espacios donde se interactúa con personas diferentes a las que se comparte el espacio vital de convivencia.

**Tercero.** Con fecha 4 de Enero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo un comunicado del Secretario de Salud de Hidalgo, quien por instrucción del Gobernador del Estado, informa a los 33 municipios ubicados con semaforización roja, entre ellos Mineral de la Reforma, la modificación de las medidas sanitarias contenidas en la Circular publicada en el Periódico Oficial del Estado el 22 de Diciembre de 2020.

Por lo que

**CONSIDERANDO :**

**Primero.** Que la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19 ha obligado a la humanidad a adoptar medidas de higiene adicionales a las acostumbradas con el fin de disminuir su propagación.

**Segundo.** Que tanto la Organización Mundial de la Salud como la Secretaría de Salud en el caso de México, han recomendado el uso obligatorio de cubrebocas, el distanciamiento social, el lavado frecuente de manos y el aislamiento social como uno de los cambios de conducta más eficaces para prevenir los contagios.

**Tercero.** Que en las últimas semanas el planeta, el país, nuestro estado y el municipio han registrado un incremento en el número de casos generados por el virus del COVID19.

**Cuarto.** Que el gobierno del Estado de Hidalgo y 33 municipios, con el mayor número de contagios, han decidido adoptar la semaforización roja, con las medidas asociadas a la misma, por lo que en particular el Municipio de Mineral de la Reforma ha revisado las medidas dictadas desde el principio de la pandemia y adecuarlas a las condiciones prevalecientes actualmente.

**Quinto.** Que para coadyuvar con las autoridades sanitarias ante la pandemia y considerando que el uso de cubre bocas debe integrarse a la cultura de los mineral reformenses para proteger la salud de todos, se propone la incorporación del uso obligatorio del cubrebocas en espacios públicos al catálogo de los Derechos y

Obligaciones de los Habitantes del Municipio, establecidos en el Bando de Policía y Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 15 de abril de 2019.

**Sexto.** Que el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su fracción III posibilita modificar la reglamentación municipal cuando se afecte el interés de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto me permito poner a consideración de los miembros de este Ayuntamiento el

**D E C R E T O 001/2021**  
**QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 17 Y 68 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO**  
**DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.**

**Artículo primero.-** Se adiciona el numeral IV bis al inciso b) del artículo 17, para quedar como sigue:

Artículo 17 ...

b) Obligaciones  
I a IV Intocados.

IV bis. Utilizar de manera correcta, en todo espacio público, un cubrebocas, cuando la autoridad sanitaria así lo sugiera o lo determine.

V a XXII Intocados.

**Artículo segundo.-** Se adicional el inciso jj al numeral 1 del artículo 68 del Bando Municipal y Gobierno de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para quedar como sigue:

Artículo 68.

1. Intocado.

a)...ii) Intocados

jj) No portar o hacer mal uso del cubrebocas.

**Artículo tercero.-** Se modifica el numeral 2 del artículo 68 del Bando Municipal y Gobierno de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para quedar como sigue:

2. Serán sancionadas con amonestación, trabajo comunitario o multa equivalente al importe de 5 y hasta 20 Unidades de Medida y Actualización, las infracciones a que se refieren los incisos c), f), h), i), n), o), p), q), w), bb), ee), ii) y jj) del presente artículo; las infracciones establecidas en los incisos g), r), s), t), u), x), y), z), aa), ff) y gg), con trabajo comunitario, arresto hasta por 36 horas o multa equivalente al importe de 21 y hasta 50 Unidades de Medidas y Actualización; en las demás fracciones se sancionarán hasta con 36 horas de arresto o multa de 51 a 150 Unidades de Medida y Actualización.

**T r a n s i t o r i o s :**

**PRIMERO.** La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** La aplicación del artículo Tercero de este Decreto, será precedido por cuarenta y ocho horas de difusión que realice la autoridad municipal hacia la población sobre estas reformas y sus sanciones. Transcurrido dicho lapso de tiempo, se aplicarán las sanciones correspondientes, obligada e invariablemente.

Dado en la Tele Aula de la Casa de la Cultura de Pachuquilla, recinto oficial del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma a los cinco días del mes de Enero de 2021.



En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y los artículos 61, 60, fracción I inciso a) y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien Sancionar la promulgación del presente Decreto, para su debido cumplimiento

El Presidente Municipal Constitucional  
C. Israel Jorge Félix Soto.  
Rúbrica

Con fundamento en el Artículo 98 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente promulgación.

El Secretario General Municipal  
C. Rubén Muñoz Saucedo.  
Rúbrica

Derechos Enterados. 08-01-2021

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



**Reciclado**  
Contribuyendo al uso responsable  
de los recursos forestales.  
Cert no.  
www.fsc.org  
© 1996 Forest Stewardship Council



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).